

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2019/0011855
Asunto: Solicitud de patente para: **COMPOSICIONES TERMOPLÁSTICAS, MÉTODOS, APARATO Y USOS**
Solicitante: DERRICK CORPORATION
Fecha de solicitud: 25 de octubre 2019

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 14113, notificado el 24 de diciembre de 2019.

I. EN CUANTO AL PODER

El Examinador indica que debe presentarse el poder otorgado por la Solicitante DERRICK CORPORATION. En respuesta, a pesar de que dicho documento ya se encuentra en el registro de Nuevas Creaciones (radicado el 17 de diciembre de 2019), adjunto al presente memorial el poder que me faculta para actuar en representación de dicha Solicitante, en el cual además se certifica su existencia y representación legal.

II. EN CUANTO A LA CESIÓN

El Examinador indica que debe presentarse el documento de declaración sobre el derecho de la solicitante. En respuesta, a pesar de que dicho documento ya se encuentra en el registro de Nuevas Creaciones (radicado el 17 de diciembre de 2019), se presenta junto con este escrito la Cesión sobre el derecho de la solicitante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

III. EN CUANTO AL PAGO POR REIVINDICACIONES EXCEDENTES

Llamo respetuosamente la atención del Examinador al hecho que el pago de la tasa correspondiente a las 39 reivindicaciones adicionales de la presente solicitud divisional fue realizado el día 25 de noviembre de 2019 junto con la presentación de modificaciones voluntarias al Capítulo Reivindicatorio de la presente solicitud bajo el radicado NC2019/0011855. Por lo tanto, adjunto dicho comprobante de recaudo al presente memorial. Deseo adicionalmente resaltar que la tasa cancelada de 40.500 pesos por reivindicación adicional corresponde correctamente a la tasa de reivindicaciones adicionales para patentes de invención y no para reivindicaciones de modelo de utilidad como lo indica incorrectamente el recibo.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente

V. ANEXOS

1. Documento de poder otorgado por la Solicitante.
2. Documento de cesión de los inventores a DERRICK CORPORATION.
3. Comprobante de pago de reivindicaciones adicionales.

Señora Directora,


ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P.A 114.908 del C.S.J